

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los boletines periódicos, de excepción en este diapositivo á las señoras capitales generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 26.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Por comunicacion de V. S., fecha 25 de Diciembre último, se ha enterado S. M. del noble y heroico comportamiento del Gefe é individuos de la benemérita Milicia nacional de la villa de la Escala y de todo su vecindario, que presurosos acudieron al socorro del buque llamado *Santiago*, llegando al arroyo del miliciano Miguel Leonart y Olivares, al extremo de tirarse al mar con el ardor de una alma generosa y decision resuelta á morir en socorro de sus semejantes; y debiéndose á la loable cooperacion de todos la salvacion de la tripulacion, compuesta de ocho hombres, ya que no pudieron conseguir la del buque y su cargamento que naufragó. La Reina (Q. D. G.) quiere que este hecho tan heroico como humanitario se publique en la *Gaceta* y en el *Boletin oficial* de esa provincia, porque no debe pasar en silencio; quiere tambien que en su Real nombre dé V. S. las gracias á cuantos concurrieron á socorrer al buque *Santiago*, manifestándoles lo complacida que está de sus sentimientos nobles y filantrópicos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1855. Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Y he dispuesto se dé publicidad á un hecho tan filantrópico en el Boletín oficial de la provincia para satisfaccion de los que á él concurrieron. Leon Enero 12 de 1855. - Párico de Azcarate.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de administracion militar de la provincia de Leon.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.—Ha-

ce saber: que debiendo contratarse por término de cuatro años á contar desde 1.º de Marzo próximo el servicio de la Hospitalidad militar de los puntos que á continuacion se expresan, se convoca á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en los días y horas que se señalan en la Intendencia general militar y en las de los respectivos distritos, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo, aprobadas por Real orden de 1.º de Diciembre próximo pasado y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, que con el modelo de las proposiciones que deban hacerse estarán de manifiesto en las Secretarías de dichas dependencias, debiendo de servir de gobierno á los que intenten interesarse en dichos servicios que á las proposiciones que presenten han de acompañar como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la caja general de la corte ó en las sucursales de ella en las provincias del importe equivalente á la totalidad del haber de un mes del servicio á que se refieran, bien en metálico ó en papel de la deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida, ó en acciones de carreteras segun las cotizaciones oficiales.

PUNTOS EN QUE HA DE HACERSE EL SERVICIO DEBEN DE ANUNCIAR.

Días y horas de las subastas.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Ceuta y Gadir. | El 30 de Enero á la una de la tarde. |
| Barcelona, Teragona, Gerona, Huesca, Lérida y Tortosa. | El 31 de idem á igual hora. |
| Sevilla, Algeciras y Málaga. | El 1.º de Febrero idem. |
| Madrid, Victoria y S. Sebastian. | El 5 de idem idem. |
| San Cruz de Tenerife para desde 1.º de Abril. | El 23 de idem idem. |

Valladolid 8 de Enero de 1855. José G. de Terán.—El Secretario interino, José María Aulestia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad. Leon 11 de Enero de 1855.— José Gutierrez de Terán.

En conformidad á lo dispuesto en el último Concordato celebrado con la Santa Sede y Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, se sacan á remate el día 17 de Febrero de este año á las diez de su mañana las heredades, foros y censos de Comunidades religiosas, de Cofradías y Santuarios devueltas al Clero de este Obispado, cuya venta ha sido solicitada; y tendrá efecto en esta Capital y estrados públicos de su Provisorato respecto de las que no excedan de 10.000 rs. en su capitalización; y en la misma y ante el Sr. Visitador eclesiástico de Madrid las que pasen de dicha suma.

Número
de orden en
los inventa-
rios.

Fineas, situación, procedencia y demas noticias adquiridas.

Renta anual.
Reales mrs.
Capitalización
que ha de servir de
tipo para la subasta.
Reales mrs.

DE MAYOR CUANTÍA.

PROVINCIA DE LEÓN.

S. PEDRO DE LAS DUENAS.

Convento de Religiosas del mismo.

339. Dos casas-molinos con dos tabonas y cuatro piedras rastriegas que en término del espesado pueblo proceden del convento de religiosas del mismo, y llevan en arrendamiento D. Baltasar, D. Benito y D. Victoriano Torbado, D. Hipólito Gonzalez y D. Dámaso Calvo de aquella vecindad por tiempo de cuatro años hasta fin del de 1857 en cantidad cada uno de 6800 rs., cuya propiedad consta bajo dicho número en el inventario de la Hacienda cargada en. 4.200 " 105.000 "

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA.

Convento de Religiosas de Gradefes.

254. Un quignon de heredades que en término de aquel pueblo perteneció á este Convento, y lleva en arriendo Felipe Gonzalez, de Debesa, por tiempo de cuatro años hasta el de 1857 inclusive en cantidad de 427 rs. cada uno; cargado por las oficinas de Hacienda en. 342 " 11.400 "

DE MENOR CUANTÍA.

2.ª SUBASTA.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.

Convento de Dominicos de Leon.

449. El concejo y vecinos de Santa Colomba pagan por un censo que perteneció á dicho Convento de Dominicos. 198 " 6.600 "

VALDERAS.

Convento de Religiosas de Mayorga.

- 1.039. Otro censo que paga D. Lorenzo Gomez, vecino de Valderas que perteneció al espesado Convento. 153 " 5.100 "

1.ª SUBASTA.

LEON.

Convento de las Descalzas de esta ciudad.

- " Otro censo que paga D. Tadeo Ortega de esta vecindad, impuesto á favor de dicha comunidad sobre una casa en esta ciudad, plazuela de Torres de Omaña, núm. 3. 66 " 2.200 "

GABAÑO.

Convento de Otero de las Duenas.

- " Dos tierras término de aquel pueblo que lleva en arriendo Ambrosio Fernandez vecino de Fornigones, procedentes de dicho Convento, hasta 11 de Noviembre de 1856, en. 7 1/2 " 250 "

VILLANUEVA DEL CONDADO.

Santuario de Villafria.

349. Cuatro tierras trigales y centenales que hacen 3 fanegas $\frac{1}{4}$ celemines y dos prados abertizos que componen 7 celemines, término de dicho pueblo, procedentes del espresado Santuario, que lleva en arriendo Pablo Fidalga de la misma vecindad hasta 11 de Noviembre de 1857. 93 " 3.166 99

IDEM.—*Cofradia del Cristo.*

350. Catorce tierras trigales y centenales que hacen 5 fanegas 6 celemines procedentes de dicha cofradia en el citado término de Villanueva del Condado, que lleva en arriendo el mismo Fidalgo por igual tiempo. 93 " 3.166 22

IDEM.—*Cofradia del Rosario.*

351. Tres tierras regaladas de 1.^a calidad que componen nueve celemines procedentes de esta cofradia en el repetido pueblo, que lleva Antonio Tapia de la misma vecindad por igual tiempo. 34 " 1.133 12

IDEM.—*Convento de Carbajales de Leon.*

144. Una tierra centenal y otra trigal que hacen nueve fanegas ocho celemines procedentes de este convento en dicho pueblo, su arrendatario Lorenzo Juarez del mismo hasta 11 de Noviembre de 1857 en. 30 " 1.000 "

GRAJALEJO.

Convento de Recoletas de Leon.

130. Un quíñon de heredades que en término de dicho pueblo, perteneció al espresado convento y lleva en arriendo Gregorio Diaz hasta 11 de Noviembre de 1857. 15 " 500 "

IDEM.—*Convento de S. Marcos de Leon.*

33. Otro quíñon de heredades de este convento en dicho pueblo, que lleva en arriendo Manuel Castro menor en 27 rs. anuales hasta el de 1857 inclusive, y aparece de los inventarios de la Hacienda en. 22 " 733 11

IDEM.—*Convento de Agustinos de Mansilla.*

- Otro quíñon de id. en Grajalejo, procedente de este convento, que lleva por la tácta Miguel Rodriguez en dos heminas de centeno cada segundo año, que valoradas por mitad segun el precio cargado por las oficinas de Hacienda en el partido á que corresponde dicho pueblo. 6 " 200 "

IDEM.—*Cofradia de Animas.*

449. Otro quíñon de id. en Grajalejo, procedente de dicha cofradia, que lleva en arriendo Miguel Rodriguez hasta 11 de Noviembre de 1857 en 33 rs. cada año, y aparece de los inventarios de la Hacienda en. 15 " 500 "

IDEM.—*Santuario del Cristo.*

421. Otro quíñon de heredades de este Santuario en el repetido pueblo, que lleva en arriendo Cirjaco Fraile hasta 11 de Noviembre de 1857 en 140 rs. cada año, y aparece de los inventarios de la Hacienda en. 98 " 3.266 22
De las cantidades asignadas á este quíñon se deducen, por gravámen anual sobre una de sus fincas segun consta del expediente. 5 " 160 22

Resultando de tipos para la venta.

93 " 3.100 "

GRADEYES.

Convento de Religiosos del mismo.

785. Un foro que perteneció al convento espresado y paga Manuel Pascual de la misma vecindad en cantidad de tres fanegas de trigo, tres fanegas de centeno y catorce rs. anualmente valorado en. 162 5 " 5.405 54

PROVINCIA DE PALENCIA.

9.^a SUBASTA.

PINO DEL RÍO.

Beaterio de Santa Catalina de Leon.

1.069. Un censo que pagari el concejo y vecinos de Pino del Río, procedente de dicho Beaterio. 495 * 16.500 *

1.^a SUBASTA.

VILLANUBO.

Cofradía de San Gregorio.

El tercer quignon de heredades, compuesto de nueve tierras de diferentes cabidas y una viña, término de Villanubó que perteneció á dicha Cofradía y llevó D. Gerónimo Macho, arrendado actualmente á D. Andrés Ortega de aquella vecindad hasta fin de 1857. 30 * 1.000 *

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DE MAYOR CUANTIA.

MELGAR DE ABAJO.

Cofradía de S. Juan y S. Andrés.

28. Cincuenta y ocho tierras de 1.^a 2.^a y 3.^a calidad que en hoja par hacen 32 fanegas 9 celemines, y en la non 56 fanegas 7 celemines 2 cuartillos, radicantes en término de Melgar de abajo, que pertenecieron á dicha Cofradía, y lleva en arriendo Juan Masariego de la misma vecindad hasta 11 de Noviembre de 1857. 1.050 * 35.000 *

Lo que se anuncia por medio de los periódicos oficiales para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, quedando de manifiesto en esta Administración los expedientes originales ó los efectos que espresa el art. 5.^o del citado Real decreto, y recomendando á los licitadores lo dispuesto en el 8.^o Leon 12 de Enero de 1855.—El Administrador Diocesano, Jós de Caso.

Alcaldía constitucional de Ardon.

La junta pericial de este Ayuntamiento me ha manifestado que siendo indispensable las relaciones de todos los que posean fincas rentas, foros, censos ó ganados sujetos á la contribucion de inmuebles, se lo comuniqué á V. S. á fin de que se sirva anunciarlo por medio del Boletín oficial para que los interesados presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez dias contados desde la insercion en el Boletín oficial para proceder con mas acierto á la formacion del repartimiento que ha de servir para este presente año de 1855. Ardon, y Enero 7 de 1855.—Francisco Rey.—Gumersinda Cabreros, Secretario.

Alcaldía constitucional de Galleguillos.

Se hace saber á los hacendados forasteros sujetos á la contribucion territorial de este distrito municipal, que si les place usar del beneficio que les dispensa la instruccion de 8 de Setiembre de 1848, en sus artículos 23 y 24 sobre agravios de sus respectivas cuotas de contribucion, lo verifiquen dentro del término de 12 dias contados desde la insercion del presente, y al efecto los repartimientos de dicha contribucion territorial, se hallan de mani-

fiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento: Galleguillos y Enero 8 de 1855.—Fernando Rojo.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

Todos los contribuyentes por territorial en este Ayuntamiento pueden concurrir á su Secretaria donde se hallan de manifiesto los trabajos de repartimiento para alegar de agravios dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha. Mansilla 14 de Enero de 1855.—José Salvadores.

El Sábado 29 de Diciembre se extravió del molino de Santa Olalla jurisdiccion de la villa de Villanubla, provincia de Valladolid una vaca roja con una A por marca en un costillar, que se compró en Leon procedente de un pueblo de dicha provincia (habiéndose extraviado la nota que dió el vendedor) y como es posible que dicha vaca haya regresado al pueblo y casa donde se crió se anuncia á fin de que en el caso de ser hallada se sirvan ponerlo en noticia del Alcalde de Villanubla quien lo transmitirá al interesado en dicha villa, y en esta ciudad casa de D. Manuel Gonzalez Luna.